

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE ASIGNACIÓN
ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO:
AA-50-GYR-050GYR029-N-278-2026
PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADOS TERRESTRE, DERECHOHABIENTES Y ACOMPAÑANTE EN SU CASO, DENTRO DE LA DELEGACIÓN, PARA EL EJERCICIO 2026".

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SINALOA
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Número de contrato 050GYR029N27826-470-00

En la Ciudad de Culiacán, Sinaloa, siendo las **09:00** horas del **08 de octubre de 2026**, en la Aula Magna, ubicada en el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en Boulevard Emiliano Zapata, numero 3755 poniente, Colonia Industrial el Palmito, C.P. 80160; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo la notificación de la asignación por adjudicación directa para la contratación del **SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADOS TERRESTRE, DERECHOHABIENTES Y ACOMPAÑANTE EN SU CASO, DENTRO DE LA DELEGACIÓN, PARA EL EJERCICIO 2026,** bajo el fundamento del artículo **55** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico.

De acuerdo con los Artículos 4 y 7 de la Ley de Seguro Social, El Instituto es el instrumento básico de la seguridad social, establecido como un servicio público de carácter nacional, sin perjuicio de los sistemas instituidos por otros ordenamientos, que tiene por objeto cubrir las contingencias y proporcionar los servicios que se especifica para cada régimen, mediante prestaciones en especie y en dinero, en las formas y condiciones previstas por la Ley en la Materia y sus Reglamentos.

Derivado de lo anterior, se procede a detallar la asignación realizada para la **CONTRATACIÓN SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADOS TERRESTRE, DERECHOHABIENTES Y ACOMPAÑANTE EN SU CASO, DENTRO DE LA DELEGACIÓN, PARA EL EJERCICIO 2026,** a favor de la empresa:

AUTOTRANSPORTES UNIDOS DE SINALOA, S.A. DE C.V.

MONTO ASIGNADO:

MONTO MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE SER EJERCIDO: $500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.

MONTO MÍNIMO COMPROMISO DE EJERCER: $200,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.

PRECIOS UNITARIOS

UNIDAD	CIUDAD	COSTO DE BOLETO DE VIAJE REDONDO
UMF/H No.21, LA CRUZ DE ELOTA, SINALOA	H.G.Z. NO. 3, MAZATLAN, SIN.	$300.00
UMF/H No. 31, EL ROSARIO, SINALOA.	H.G.Z. NO. 3, MAZATLAN, SIN.	$220.00
UMF/H No. 29, ESCUINAPA, SINALOA.	H.G.Z. NO. 3, MAZATLAN, SIN.	$240.00
UMF/H No.21, LA CRUZ DE ELOTA, SINALOA	HGR No.1, CULIACAN, SIN.	$320.00
UMF/H No. 31, EL ROSARIO, SINALOA.	HGR No.1, CULIACAN, SIN.	$720.00
UMF/H No. 29, ESCUINAPA, SINALOA.	HGR No.1, CULIACAN, SIN.	$760.00
H.G.Z. NO. 3, MAZATLAN, SIN.	HGR No.1, CULIACAN, SIN.	$520.00

La elaboración del contrato se realizará bajo las mismas condiciones de servicio que se establece en el contrato **050GYR029N23926-373-00**

VIGENCIA DEL CONTRATO: A partir de la presente asignación y hasta el 31 de octubre de 2026.

En ese tenor y en cumplimiento al artículo 129 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, se establece que el oferente, adjudicado deberá presentar la garantía de cumplimiento por el 10 % del importe máximo antes de impuesto la cual asciende a la cantidad de $43,103.45 (CUARENTA Y TRES MIL CIENTO TRES PESOS 45/100 M.N.), la cual tendrá el carácter de indivisible.

La empresa que obtuvo asignación deberá de entregar en la Oficina de Contratos en un plazo de 72 horas posteriores al presente acto de fallo, la siguiente documentación:

Documentación Legal requerida para la formalización del contrato.

- El oferente ganador, tratándose de personas morales, deberá presentar copia simple y original o copia certificada, para su cotejo, de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente, y copia legible de su cédula del Registro Federal de Contribuyentes.





ACTA DE NOTIFICACIÓN DE ASIGNACIÓN
ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO:
AA-50-GYR-050GYR029-N-278-2026
PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADOS TERRESTRE, DERECHOHABIENTES Y ACOMPAÑANTE EN SU CASO, DENTRO DE LA DELEGACIÓN, PARA EL EJERCICIO 2026".

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SINALOA
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Número de contrato 050GYR029N27826-470-00

- Copia del Acta Constitutiva y modificaciones en su caso.
- Copia del Poder Notarial para actos de Administración del Rep. Legal
- Cedula del R.F.C.
- Identificación oficial con fotografía y Firma del Representante Legal (preferentemente la Credencial de Elector).
- Comprobante de domicilio.
- Opinión positiva y vigente de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, a través de la página de Internet www.imss.gob.mx, en cumplimiento al acuerdo **ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR**, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el **04 de Mayo de 2023** (con fecha de expedición de siete días naturales a la emisión del presente fallo).
- Constancia de situación fiscal positiva y vigente en materia de aportaciones patronales y entero de descuento (con fecha de expedición de siete días naturales a la emisión del presente fallo), expedida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), según la cual no tiene a su cargo créditos fiscales firmes no pagados o no garantizados, conforme a la Resolución RCA-5789-01/17 adoptada por el Consejo de Administración del INFONAVIT en sesión ordinaria número 790 del 25 de enero de 2017, por la cual aprobó el Acuerdo por el que se emiten las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017.
- Constancia de opinión positiva y vigente ante el sistema de administración tributaria (SAT) (con fecha de expedición de siete días naturales a la emisión del presente fallo), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos de lo dispuesto por las reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la resolución miscelánea fiscal para 2016, publicada en el diario oficial de la federación (DOF) el 26 de diciembre de 2016, de conformidad con lo previsto en el artículo 32D, del Código Fiscal de la Federación.

➢ En el caso de personas físicas, deberá presentar copia legible de su cédula del Registro Federal de Contribuyentes, así como identificación vigente en original y copia simple de la misma (pasaporte, cartilla del servicio militar nacional o credencial para votar con fotografía).

- Copia del acta de nacimiento.
- Poder notarial del Representante Legal (en caso de contar con representante legal).
- Cédula del R.F.C.
- Identificación oficial con fotografía y firma del Representante Legal (preferentemente la credencial de elector).
- Comprobante de domicilio.
- Opinión positiva y vigente de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, a través de la página de Internet www.imss.gob.mx, en cumplimiento al acuerdo **ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR**, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el **04 de Mayo de 2023** (con fecha de expedición de siete días naturales a la emisión del presente fallo).
- Constancia de situación fiscal positiva y vigente en materia de aportaciones patronales y entero de descuento (con fecha de expedición de siete días naturales a la emisión del presente fallo), expedida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), según la cual no tiene a su cargo créditos fiscales firmes no pagados o no garantizados, conforme a la Resolución RCA-5789-01/17 adoptada por el Consejo de Administración del INFONAVIT en sesión ordinaria número 790 del 25 de enero de 2017, por la cual aprobó el Acuerdo por el que se emiten las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017.
- Constancia de opinión positiva y vigente ante el sistema de administración tributaria (SAT) (con fecha de expedición de siete días naturales a la emisión del presente fallo), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos de lo dispuesto por las reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la resolución miscelánea fiscal para 2016, publicada en el diario oficial de la federación (DOF) el 26 de diciembre de 2016, de conformidad con lo previsto en el artículo 32D, del Código Fiscal de la Federación.

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado el presente evento, siendo las **09:30 horas, del 08 de octubre del 2026.**

Esta Acta consta de **2 hojas**, firmando para los efectos legales y de conformidad.

POR LA CONVOCANTE

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
Lic. Sergio Paúl Ramos Lizárraga	Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	

